

RESOLUCIÓN DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA:
RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA E INCOMPETENCIA DE INFORMACIÓN.

Mexicali, Baja California, 18 de marzo de 2021

VISTO, para dar cumplimiento a la Resolución de Inexistencia e Incompetencia de información, solicitada por parte del Sujeto Obligado Oficialía Mayor Municipal del 23 Ayuntamiento de Mexicali, requerida a través de la Solicitud de Información con número de folio 00165121, presentada mediante Plataforma Nacional de Transparencia. -----

ANTECEDENTES

Se recibe oficio signado por el Oficial Mayor del 23 Ayuntamiento de Mexicali, Juan José Pon Méndez, de fecha 02 de marzo de 2021, solicitando a esta Unidad se sesione ante el Comité de Transparencia la Inexistencia del punto número 1 y por su parte la Incompetencia de los puntos 2 al 5 y 7 en relación con la solicitud de información de folio número 00165121. -----

Por tal motivo se requiere:-----

Al Sujeto Obligado la Enlace Habilitada de la Oficialía Mayor del 23 Ayuntamiento de Mexicali, **Margarita Gómez Aguirre**.-----

A efecto de que exponga razón fundada y motivada, de Resolución de Inexistencia siguiente Información:-----

Relativo a la solicitud de información con número de folio 00165121, en donde se solicita lo siguiente: "1. Proporcione copia del documento y/o convenio en que conste la autorización del Ayuntamiento de Mexicali y/o del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California Mexicali, para llevar a cabo la rifa en favor de las necesidades de equipamiento del Heroico Cuerpo de Bomberos. 2. Proporcione copia del permiso expedido por la Secretaría de Gobernación, mediante el cual se haya autorizado llevar a cabo la rifa en favor de las necesidades de equipamiento del Heroico Cuerpo de Bomberos. 3. Informe el número de boletos que se emitirán con motivo de la rifa en favor de las necesidades de equipamiento del Heroico Cuerpo de Bomberos. 4. Proporcione listado de los premios a otorgar con motivo de la rifa en favor de las necesidades de equipamiento del Heroico Cuerpo de Bomberos. 5. Proporcione informe de la mecánica de selección de ganador con motivo de la rifa en favor de las necesidades de equipamiento del Heroico Cuerpo de Bomberos. 6. Proporcione copia del documento emitido por parte de Oficialía Mayor, en el que se autoriza a los trabajadores el descuento vía nómina para la adquisición de boletos. 7. Proporcione número de la cuenta bancaria y nombre del beneficiario, en la cual se concentrará el dinero recaudado con motivo de la venta de boletos de la rifa en favor de las necesidades de equipamiento del Heroico Cuerpo de Bomberos.;" (SIC). -----

En uso de la voz dentro del punto tercero del orden del día, la Enlace habilitada de la Oficialía Mayor del 23 Ayuntamiento de Mexicali **Margarita Gómez Aguirre**, declaró: -----

"En relación a la solicitud con número de folio 00165121, se hicieron siete peticiones de este folio, en cuanto a la petición de proporcione copia del documento en donde consta o convenio en el -----

cual conste la autorización del Ayuntamiento de Mexicali y/o del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Centralizadas de Baja California, para llevar a cabo la rifa a favor de las necesidades del Heroico Cuerpo de Bomberos, manifiéstanos la Inexistencia de este documento, toda vez que no existe, un documento o convenio en el cual se haya acordado este sorteo o la autorización por parte del ayuntamiento para que se llevara a cabo. Por lo que corresponde al punto 2 al 5 y 7, proporcione copia del permiso expedido por la Secretaria de Gobernación, mediante el cual haya autorizado llevar a cabo la rifa a favor de las necesidades de equipamiento del Heroico Cuerpo de Bomberos; proporcione listado de los permisos a otorgar con motivo de la rifa a favor de las necesidades del equipamiento del Heroico Cuerpo de Bomberos; proporcione informe de la mecánica de selección de ganador con motivo de la rifa en favor de las necesidades de equipamiento del Heroico Cuerpo de Bomberos; proporcione numero de la cuenta bancaria y nombre del beneficiario, en el cual se encontrara el dinero recaudado con motivo de la venta de boletos de la rifa a favor de las necesidades de equipamiento del Heroico Cuerpo de Bomberos, este Sujeto Obligado se declara incompetente para proporcionar lo solicitado, por no encontrarse dentro de sus atribuciones, asimismo, que es del conocimiento de esta dependencia que el sorteo en mención es llevado a cabo por parte del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California, por lo que de conformidad con el Artículo 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se solicita a este comité de transparencia sirva a declarar la Incompetencia de esta información.”

CONSIDERANDOS

I.- **Competencia:** El Comité de Transparencia del 23 Ayuntamiento de Mexicali, es competente para conocer del presente asunto de conformidad, con los artículos 53, 54 y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como de los artículos del 28 al 43 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los sujetos obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California.

II.- **Fundamentación: Artículo 54.-** Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:
II.- **Confirmar**, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de **inexistencia** o de **incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados.**

III.- **Motivación.** – En relación al punto Tercero del orden del día, la motivación fue, se considera necesaria la declaración de información como Inexistente, en virtud de que, no existe copia del documento y/o convenio en que conste la autorización del Ayuntamiento de Mexicali y/o del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California Mexicali, para llevar a cabo la rifa en favor de las necesidades de equipamiento del Heroico Cuerpo de Bomberos. En relación a los puntos 2 al 5 y 7 de la

misma solicitud en mención en donde se solicita 2. Proporcione copia del permiso expedido por la Secretaría de Gobernación, mediante el cual se haya autorizado llevar a cabo la rifa en favor de las necesidades de equipamiento del Heroico Cuerpo de Bomberos. 3. Informe el número de boletos que se emitirán con motivo de la rifa en favor de las necesidades de equipamiento del Heroico Cuerpo de Bomberos. 4. Proporcione listado de los premios a otorgar con motivo de la rifa en favor de las necesidades de equipamiento del Heroico Cuerpo de Bomberos. 5. Proporcione informe de la mecánica de selección de ganador con motivo de la rifa en favor de las necesidades de equipamiento del Heroico Cuerpo de Bomberos y, 7. Proporcione número de la cuenta bancaria y nombre del beneficiario, en la cual se concentrará el dinero recaudado con motivo de la venta de boletos de la rifa en favor de las necesidades de equipamiento del Heroico Cuerpo de Bomberos, dicha información es de competencia del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California.-----

Por todo lo expuesto, este Comité de Transparencia confirma la Inexistencia del punto 1, e Incompetencia en relación a los puntos 2 al 5 y 7, de Información en relación a la Solicitud de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 00165121.-----

No habiendo otro asunto más que tratar este Comité de Transparencia.-----

RESUELVE-----

PRIMERO. - Se confirma Inexistencia de Información al punto número 1, e Incompetencia de los puntos 2 al 5 y 7 de la solicitud de información 00165121.-----

Así lo resolvieron por unanimidad de votos, los integrantes de este Comité de Transparencia Bryan Alan Obeso Gutiérrez, que da fe ante la Secretaria Técnica Maricruz Baez Hernandez; Miguel Armando Cervantes García, Suplente Habilitado por parte de la Sub-Dirección de Gobierno del 23 Ayuntamiento de Mexicali; David Alejandro Kadry Domínguez, Coordinador de Directores del 23 Ayuntamiento de Mexicali, todos del 23 Ayuntamiento de Mexicali, respectivamente.-----

Presidente Suplente del Comité de Transparencia
del 23 Ayuntamiento de Mexicali



Bryan Alan Obeso Gutiérrez

Coordinador de Directores
del 23 Ayuntamiento de Mexicali



David Alejandro Kadry Domínguez

Suplente Habilitado por la Sub-Dirección de Gobierno
del 23 Ayuntamiento de Mexicali



Miguel Armando Cervantes García

